



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 335-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 24 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 117876-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que modifica la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua, en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, aprobó la metodología de formalización del uso de agua con fines agrarios, con la finalidad de formalizar con carácter masivo y gratuito el uso de agua en bloque de las organizaciones de usuarios de agua, que a la entrada en vigencia de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años;

Que, con el documento del visto, la Comisión de Usuarios Margen Izquierda – Irrigación Sisa, solicita acogerse al procedimiento de Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque para Uso Productivo - Tipo Agrario - Agrícola, para el Bloque de Riego "Espiga de Oro", ubicado en el centro Poblado Nuevo Chimbote, distrito de San Hilarión, provincia de Picota, departamento de San Martín;

Que, asimismo, por medio del Informe Técnico N° 032-2016-ANA-AAA.H-SDARH/MAVR, de fecha 26 de abril de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye en lo siguiente: 1) que en el mencionado Bloque de Riego no existe información de derechos de uso de agua a nivel de permisos que estuvieran vigentes, 2) del análisis hidrológico del Río Sisa se acredita disponibilidad hídrica para cubrir la demanda requerida por un volumen anual hasta de 4 783 790 m³/año para un área bajo riego de 188,19 has, siendo la siembra anual de dos campaña (*campaña grande: 188,19 has.*, y *campaña chica: 141,14 has*), y, 3) delimitar el Bloque de Riego "Espiga de Oro" a fin de otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque, recomendando que la organización de usuarios de agua cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;



Que, a través del Informe Legal N° 196-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAR, de fecha 19 de mayo de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque a favor de la organización de usuarios solicitante;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego "Espiga de Oro", según plano (Anexo I) que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 188,19 has, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (DATUM WGS 84 Zona 18L) 329 147 m E – 9 232 074 m N, 328 778 m E – 9 235 009 m N, 330 010 m E – 9 233 190 m N y 331 154 m E – 9 231 058 m N, y políticamente en el centro poblado Nuevo Chimbote, distrito de San Hilarión, provincia de Picota, departamento de San Martín, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Espiga de Oro", Comisión de Usuarios Margen Izquierda – Irrigación Sisa, de la Junta de Usuarios Huallaga Central, del Sub Sector Hidráulico Sisa, que forma parte del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central.

Artículo 2°.- DISPONER que la Administración Local del Agua Huallaga Central, indague e informe si existen permisos que pudieran haberse otorgado dentro del bloque de riego "Espiga de Oro" y de existir estos derechos, deberán quedar sin efecto previo proceso correspondiente.

Artículo 3°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque para Uso Productivo - Tipo Agrario - Agrícola, a través del procedimiento de formalización a favor de la Comisión de Usuarios Margen Izquierda – Irrigación Sisa, para el Bloque de Riego "Espiga de Oro", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	Comisión de Usuarios Margen Izquierda - Irrigación Sisa		RUC N° : 20531422814												
CLASE Y TIPO DE USO	Clase de uso : Productivo		Tipo : Agrario - Agrícola												
FUENTE DE AGUA	Tipo : Superficial		Nombre : Río Sisa												
ÁREA (Ha)	Área Bajo Riego : 188,19 ha		Sembrada Anual : 329,93 ha												
			Campaña Grande : 188,19 ha Campaña Chica : 141,14 ha												
VOLUMEN OTORGADO DEL RÍO SISA AL BLOQUE DE RIEGO ESPIGA DE ORO	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	4 783 790	444 281	386 212	387 458	368 486	379 505	325 429	316 824	315 170	443 857	494 910	529 134	392 524		
UBICACIÓN BLOQUE DE RIEGO	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE ENTREGA							
	Política	Departamento	San Martín					San Martín							
		Provincia	Bella Vista					Picota							
		Distrito	San Pablo					San Hilarión							
		Sector	San Pablo					Nuevo Chimbote							
	Geográfica	Longitud - E (m)	325 755					Lateral 12	329 182	Lateral 13	329 410	Lateral 14	329 711	Lateral 15	330 132
			Lateral 16	330 892	Lateral 17	331 074	Lateral 12	9 235 137	Lateral 13	9 234 772	Lateral 14	9 234 021	Lateral 15	9 232 769	
			Lateral 16	9 232 066	Lateral 17	9 231 852									
			Latitud - N (m)					9 246 829							
		UNIDAD OPERATIVA													
Bloque de Riego "Espiga de Oro", (Laterales L12, L13, L14, L15, L16 y L17 - CD - MI - Irrigación Sisa).															



Artículo 4°.- La Comisión de Usuarios Margen Izquierda – Irrigación Sisa, expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huallaga Central en un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente Resolución para su aprobación.

Artículo 5°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huallaga Central en el plazo establecido en el Artículo precedente requiera a los usuarios que no han cumplido con la presentación de sus documentos de identidad, así como de la documentación que acredite la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el recurso hídrico, caso contrario no se aprobará su Certificado Nominativo.

Artículo 6°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 7°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 8°.- NOTIFICAR a la Comisión de Usuarios Margen Izquierda – Irrigación Sisa, con conocimiento de la Junta de Usuarios Huallaga Central y del Comité de Usuarios de Agua "Espiga de Oro", así como de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local del Agua Huallaga Central.

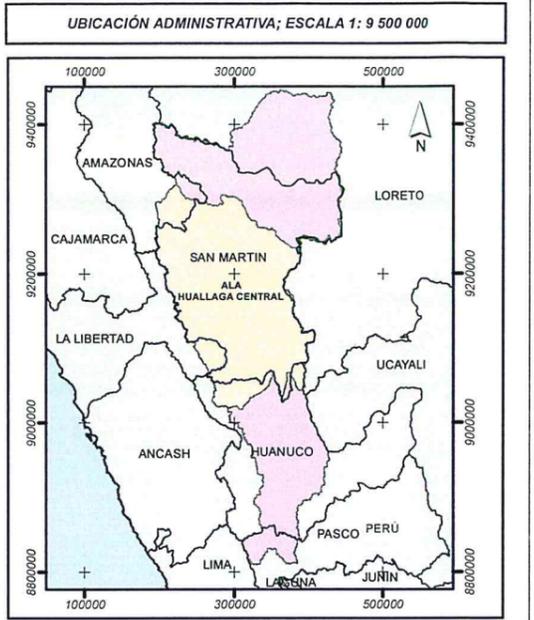
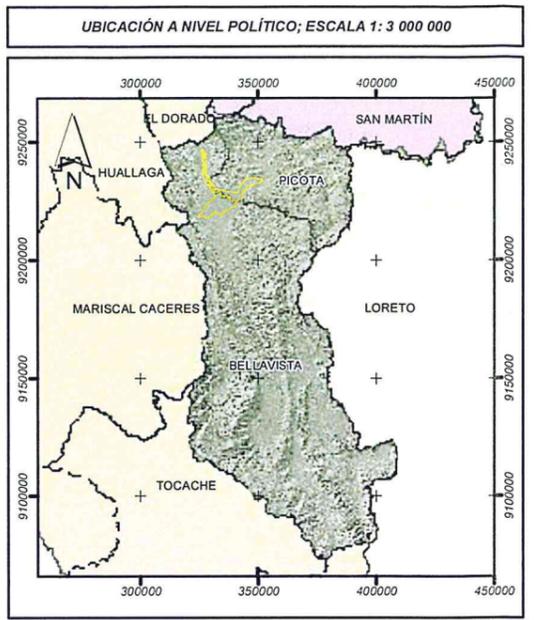
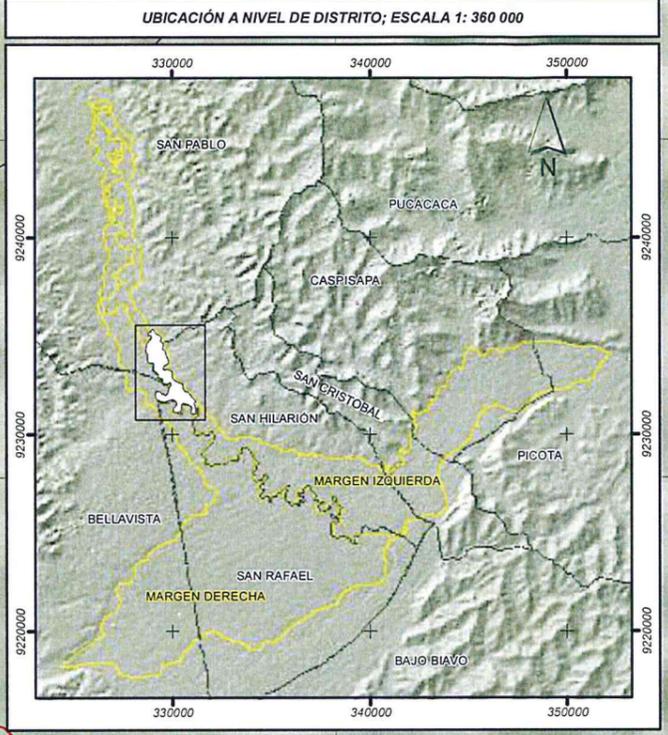
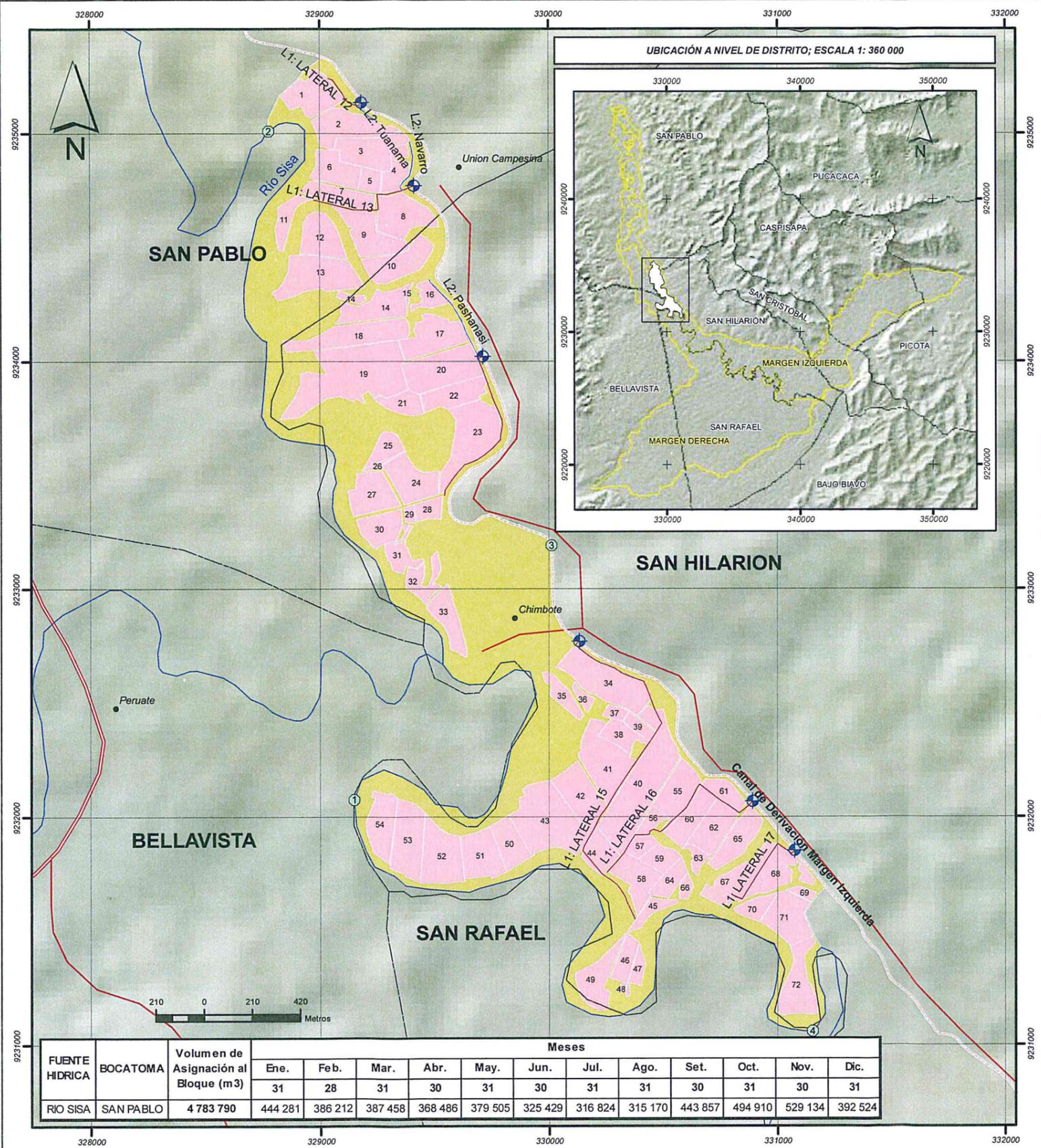
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga



BLOQUE DE RIEGO ESPIGA DE ORO



CAPTACION				
FUENTE	NOMBRE	COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)
		ESTE (m)	NORTE (m)	
RIO	MARGEN IZQUIERDA	325 755	9 246 829	287

BLOQUE DE RIEGO : ESPIGA DE ORO						
UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		CANTIDAD		AREA	
	ESTE (m)	NORTE (m)	Nº USUARIOS	Nº PREDIOS	TOTAL (ha)	BAJO RIEGO (ha)
1	329 146	9 232 074	40	72	344	188
2	328 777	9 235 009				
3	330 009	9 233 189				
4	331 153	9 231 058				



SIGNOS CONVENCIONALES

- Centros Poblados
- Puntos extremos del bloque
- Rios dobles y simples
- Limite Distrital (*)
- Limite Provincial (*)
- Limite Provincial
- Limite Regional
- Limite ALA HC
- Zona de influencia AAA Hualлага
- Canal de Derivación M.I.
- Lateral 1
- Limites propuesto por el Gobierno Regional San Martín (*)

SISTEMA DE PROYECCIÓN

Datum Horizontal: WGS 84
Datum Vertical: Nivel medio del mar
Esferoide: WGS 84
Proyección: UTM
UTM Zona: 18 Sur

BLOQUE DE RIEGO

- Limite del bloque de riego
- Áreas bajo riego
- Áreas sin riego

SUPERFICIE DE RODADURA

- Trocha carrozable

ABASTECIMIENTO DE AGUA

- Captación

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL

FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Comisión de Usuarios: MARGEN IZQUIERDA - IRRIGACIÓN SISA

Mapa: **UBICACIÓN DEL BLOQUE DE RIEGO ESPIGA DE ORO**

Aprobado: AAA Hualлага	Departamento: San Martín	Escala: 1: 21 000
Revisado: ALA Hualлага Central	Provincia: Bellavista; Picota	Fecha: Agosto 2015
Elaborado por: A. YSUIZA P.-Especialista SIG	Distrito: San Pablo; San Hilarion	Mapa Nº: 01
	Fuente: GRSM / IAP / MINAM / PEHCBM / ALA-HC / AAA	

PADRÓN DE USUARIOS DE ORGANIZACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES CON FINES AGRÍCOLAS

Departamento : San Martín Bloque de Riego : Comité de Usuarios Espiga de Oro
 Provincia : Picota Comité de Usuarios : Espiga de Oro Fuente de Agua : Río Sisa
 Distrito : San Hilarión Comisión de Usuarios : Margen Izquierda Irrigación Sisa
 Centro Poblado : Nuevo Chimbote Junta de Usuarios : Huallaga Central

N°	DATOS DEL USUARIO				DATOS DEL PREDIO			VOLUMEN DE ASIGNACIÓN ANUAL (m³)
	Apellidos y Nombres	DNI	Canal Derivador	Canal de 1er Orden	UC	Nombre del Predio	Área Bajo Riego (ha)	
1	SINARAHUA SHUÑA LUCINDA	00873882	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 12	-	CAMPESINO	3.30	83,885
2	TUANAMA TAPULLIMA LEOCADIO	01166374	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 12	-	EL VOLAQUIRO	3.60	91,511
3	RIVERA ALBERCA SANTOS PASTOR	00869179	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	GALAXIA II	3.33	84,647
4	NAVARRO SATALAYA SAMUDIO	00873558	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	MANSERICHE	1.64	41,688
5	MUÑOZ RODRIGO ANCIO	27361623	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	EL ZORRITO	0.90	22,878
6	ISUIZA TUANAMA MARÍA CRUZ	00873557	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	CERRO DE MANSERRICHE	2.50	63,549
7	ISUIZA TUANAMA JOSÉ	00873184	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	SAN RAMÓN	2.18	55,415
8	MUÑOZ RODRIGO ANCIO	27361623	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	EL ZORRITO	4.46	113,372
9	ISUIZA TUANAMA JOSÉ	00873184	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	SAN RAMÓN	3.40	86,427
10	RIVERA ALBERCA SANTOS PASTOR	00869179	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	GALAXIA	3.26	82,794
11	ISUIZA TUANAMA JOSÉ	00873184	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	SAN RAMÓN	1.42	36,096
12	ISUIZA TUANAMA JOSÉ	00873184	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	SAN RAMÓN	2.90	73,717
13	SINARAHUA ISUIZA WILLIAN	00872257	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 13	-	SINAI	4.82	122,523
14	PASHANASI SINARAHUA AMBROSIO	00872572	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	NUEVO FUNDO	3.28	83,376
15	RIVERA ALBERCA MANUEL	00871295	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LA FLORIDA	0.20	5,084
16	RIVERA ALBERCA MANUEL	00871295	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LA FLORIDA	1.17	29,741
17	RIVERA ALBERCA MANUEL	00871295	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LA FLORIDA	3.60	91,511
18	RIVERA ALBERCA MANUEL	00871295	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LA FLORIDA	4.32	109,813
19	DÍAZ RIMARACHIN DE MUÑOZ FLORDELINDA	80218418	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	VIRGEN DEL ROSARIO	10.30	261,822
20	GRANDA NEYRA OSCAR	-	No Presento Documentos				4.75	120,743
21	RIVERA ALBERCA ARNALDO	00886692	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	MIRAFLORES	1.52	38,638
22	CASTILLO JULCA EDILBERTO	01159155	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	SANTA FLOR	2.56	65,074
23	RIVERA ALBERCA ARNALDO	00886692	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	MIRAFLORES	5.46	138,791
24	RAMÍREZ SUXE BARTOLO	01151486	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LAS MALVINAS	3.20	81,343
25	RIVERA ALBERCA ARNALDO	00886692	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	MIRAFLORES	1.37	34,825
26	SINARAHUA ISUIZA NORA	01101639	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LOS OLIVOS	1.37	34,825
27	SINARAHUA YSUIZA LUDGER	00885395	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LAS MALVINAS	3.03	77,021
28	CASTILLO GRANDA MARCOS	00872574	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LA ESPERANZA	1.00	25,420
29	CASTILLO GRANDA MARCOS	00872574	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	LA ESPERANZA	0.34	8,643
30	TUANAMA LOZANO JULIO CESAR	01141575	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	MANGUAL	2.27	57,703
31	TUANAMA LOZANO MANUELA	01141586	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	HUBOS	1.45	36,858
32	TUANAMA SINARAHUA NEIL	00884402	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	EL ÁGUILA	1.64	41,688
33	TUANAMA SINARAHUA NEIL	00884402	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 14	-	EL ÁGUILA	2.40	61,007
34	DÁVILA CARRANZA ADELAIDA	40544197	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	EL ÁGUILA	5.42	137,774
35	RUJEL RIVERA ISMAEL	80237457	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	RUGEL	1.33	33,808
36	RUJEL RIVERA ISMAEL	80237457	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	RUGEL	0.51	12,964
37	LLANOS DÁVILA SEGUNDO ELÍAS	33589806	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	TRUJILLO	0.52	13,218
38	LLANOS DÁVILA SEGUNDO ELÍAS	33589806	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	TRUJILLO	1.57	39,909
39	HUAMÁN LIZANA OTILIO	00868266	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	LA FLORIDA	0.76	19,319
40	HUAMÁN LIZANA OTILIO	00868266	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	LA FLORIDA	8.79	223,439
41	SATALAYA SALAS JOBITA	00875774	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	MANGUAL	4.79	121,760
42	SATALAYA TUANAMA ESTEFITA	-	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-		3.70	94,053
43	SATALAYA SALAS GILBERTO	00872505	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	TÚPAC AMARU	7.15	181,750
44	PEÑA NÚÑEZ ABELARDO	80499916	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	LOS LAURELES	1.90	48,297
45	PEÑA NÚÑEZ ABELARDO	80499916	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	SAN LUIS II	1.34	34,062
46	SATALAYA ISUIZA MERCEDES	-	No Presento Documentos				1.39	35,333
47	SATALAYA ISUIZA MERCEDES	-	No Presento Documentos				0.74	18,811
48	PEÑA NÚÑEZ ABELARDO	80499916	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	SAN LUIS III	0.20	5,084
49	PEÑA NÚÑEZ ABELARDO	80499916	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	SAN LUIS III	2.93	74,480
50	SATALAYA TUANAMA SEGUNDO GILBERTO	-	No Presento Documentos				2.33	59,228
51	SATALAYA TUANAMA JUAN	00885702	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	LAS FLORES	3.25	82,614



N°	DATOS DEL USUARIO				DATOS DEL PREDIO			VOLUMEN DE ASIGNACIÓN ANUAL (m³)
	Apellidos y Nombres	DNI	Canal Derivador	Canal de 1er Orden	UC	Nombre del Predio	Área Bajo Riego (ha)	
52	SATALAYA TUANAMA MESÍAS	09654928	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	LOS NARANJOS	4.15	105,491
53	SATALAYA TUANAMA MARÍA LILIANA	00868468	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 15	-	PACASMAYO	4.15	105,491
54	SATALAYA TUANAMA HERNÁN	-	No Presento Documentos				2.96	75,242
55	GARCÍA GAONA OSCAR	01161915	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	COSTA NEGRA	3.00	76,259
56	ARRIVASPLATA SUAREZ RUFINO	33577978	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	DIANA	0.85	21,607
57	GARCÍA GAONA OSCAR	01161915	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	MI ESPERANZA	0.88	22,369
58	HUAMÁN LIZANA OTILIO	00868266	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	ALFA Y OMEGA	2.82	71,683
59	SATALAYA ISUIZA MARÍA MERCEDES	01166411	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	EL COCO	1.32	33,554
60	CASTILLO JULCA EDILBERTO	01159155	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	COSTA NEGRA	2.46	62,532
61	GARCÍA GAONA OSCAR	01161915	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	MI ESPERANZA	1.34	34,062
62	GARCÍA GAONA OSCAR	01161915	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	MI ESPERANZA	2.89	73,463
63	ARRIVASPLATA SUAREZ RUFINO	33577978	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	EL EDÉN	0.67	17,031
64	ARRIVASPLATA SUAREZ RUFINO	33577978	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	EL EDÉN	1.43	36,350
65	CASTILLO JULCA EDILBERTO	01159155	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	SAN PABLO	2.69	68,267
66	PEÑA NÚÑEZ ABELARDO	80499916	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 16	-	SAN LUIS II	0.45	11,439
67	HUAMÁN LIZANA LEONARDO	01141613	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 17	-	EL ALGARROBO	3.11	79,055
68	CÓRDOVA CÓRDOVA RIGOBERTO	00886433	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 17	-	EDÉN	3.04	77,276
69	CÓRDOVA CÓRDOVA RIGOBERTO	00886433	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 17	-	EDÉN	0.41	10,422
70	CÓRDOVA CÓRDOVA RIGOBERTO	00886433	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 17	-	EDÉN	1.15	29,233
71	ZURITA SANDOVAL JOSÉ SANTOS	00886606	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 17	-	ZETA	3.37	85,664
72	HUAMÁN LIZANA LEONARDO	01141613	MARGEN IZQUIERDA	LATERAL 17	-	EL TRIUNFO	3.50	88,969
TOTAL							188.19	4,783,790

